

ORDENANZA Nro. 1850

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL ALA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dispone que el Departamento Ejecutivo por el area correspondiente realice trabajos de: señalizacion, parquizacion, iluminacion y oficina de Informacion Turistica, en los accesos viales sur, norte de la Ruta Nacional Nro. 38 y acceso este Ruta Provincial Nro. 5.

ARTICULO 2do.- Lo prescripto en el Articulo anterior consistira en lo siguiente:

- a) Señalizacion: mediante el uso de carteles indicadores y de cualquier otro elemento que cumpla la misma funcion tanto horizontales como verticales.
- b) Parquizacion: segun el estudio de factibilidades que realizara el Departamento Ejecutivo Municipal, por el area pertinente.
- c) Iluminacion: se realizara por medio de columnas (jirafas) del tipo de luz de mercurio.
- d) Oficina de turismo: se destinara un espacio para la construccion de una pequeña oficina de Turismo el cual contara con un ambiente de recepcion e informacion turistica, un baño y kichenet. Estara ubicada en el acceso sur y en el acceso norte, proximo al control policial.

ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo ejecutara, controlara y aportara la mano de obra especializada que sean necesario, conforme las prescripciones establecidas en los articulos anteriores

ARTICULO 4to.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al presupuesto en vigencia.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

